

RADICADO: 017-2014-00153-00

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: MARIA ZULMA ARBOLEDA SALAZAR **DEMANDADO**: BERTHA ELENA GARCIA AREIZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellin Antioquia, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho informando que se hace necesario reprogramar audiencia. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA

Secretario

Auto interlocutorio No. 651 Medellin Antioquia, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretaria que antecede, y una vez revisado el expediente se tiene que la audiencia que había sido programada para el 25 de junio de 2020, no pudo realizarse en ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, debido al estado de emergencia sanitaria por COVID-19.1

En consecuencia, se reprogramará la audiencia de que trata el articulo 373 del CGP, para el dia 23 de marzo de 2021, a las 09:30 am, la audiencia se realizará de manera virtual. En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín,

RESUELVE

<u>PRIMERO</u>: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el articulo 373 del CGP, para el dia 23 de marzo de 2021, a las 09:30 am, si la emergencia sanitaria continua, <u>la audiencia se realizará de manera virtual.</u>

<u>SEGUNDO</u>: RECORDAR a las partes y sus apoderados que en virtud a lo establecido en el decreto 806 de 2020, es su deber realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, por ende, deben suministrar al correo del Despacho <u>jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> sus correos electrónicos para proceder a enviarles el link para acceder a la audiencia en la fecha y hora señalada.



Firmado Por:

¹ Acuerdos PCSJA20-11517 de 15/03/2020, PCSJA20-11518 de 16/03/2020, PCSJA20-11521 de 19/03/2020, PCSJA20-11526 de 22/03/2020, PCSJA20-11532 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25/04/2020, PCSJA20-11549 de 7/05/2020, PCSJA20-11556 de 22/05/2020, PCSJA20-11567 de 05/06/2020, CSJANTA20-80 de 12/07/2020 y CSJANTA20-87 de 30/07/2020.









MARLY ARELIS MUÑOZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0091df2f26e58e884f745d06f562004b281e5b3a7dc74b1a8d066e74792eb949 Documento generado en 19/08/2020 04:04:05 p.m.